

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 45

Asunción, 9 de agosto de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 32/2024 ADQUISICION DE CAJA REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE - ID N° 447365.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 17 de junio de 2024.
- **Memorándum DBYS N° 269/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 1641/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 109/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.


Ing. Elizaveth Moitins
Directora
Dirección de Bienes y Suministros


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.


Econ. Marco Elizache
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


Edo. Juan Galate
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID 447.365

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario.

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

| DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL REFERENCIAL |
|-------------------|----------|-----------------|-------------------------|
| CAJA REGISTRADORA | 15 | 16.637.302 | 249.559.530 |

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 1641/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega y la Abg. Ana María Cáceres, por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla a continuación:

4.1. CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS QUE RECAEN EN EL ÁMBITO JURÍDICO.

Observaciones a la oferta de la firma 1. HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA:

Observación a la oferta:

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|--|------------------|----------------|---------------------------|
| Deje constancia de que el oferente HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta no presenta constancia SIPE, Poder del Firmante de la Oferta y requisitos documentales para la evaluación de experiencia como contratos o facturas. | HARD & SOFT S.A. | CINTIA SANCHEZ | 17/06/2024 14:10 horas |

Respuesta:

- Respecto a la observación asentada en acta, corresponde a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, el análisis de lo mencionado respecto a la no presentación de la Constancia SIPE y el Poder del firmante de la Oferta.

1. **Constancia SIPE:** en la Sección Datos de la Convocatoria del Pliego de Bases y Condiciones se establece en el apartado "Documentos de la Oferta", que "Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, **podrán presentar** con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego."; en el apartado "Condiciones de Participación" de la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, el PBC establece "Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcios constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado."

La Resolución de la DNCP N° 1599/24 - Por la cual se modifica la resolución DNCP N° 3801 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y Otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contratación

Ing. Elizabeth Mancebo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 32/2024/DI.10.365
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lt. L. Juan Galfete
Jefe de Gabinete
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Esc. María Elizabeth
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

nes Públicas (DNCP)" establece cuanto sigue:

Artículo 22 - Constancia del Perfil del Proveedor

A fin de invocar lo documentación incorporada en el Registro, el oferente inscripto podrá generar automáticamente lo Constancia del Perfil del Proveedor, en adelante Constancia, que contendrá el reporte de los documentos obrantes en el sistema. La Constancia con el detalle de los documentos susceptibles de valoración podrá ser utilizado en reemplazo de lo presentación físico de tales documentos en el marco de procedimientos y trámites dentro del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas o ante los Entidades autorizadas, de acuerdo a lo establecido en lo guía...

Artículo 40 - Validez de la Constancia y verificación a través del módulo del SIPE

Hasta tanto sea realizada la implementación definitiva del Registro de Proveedores, la Convocante, a través de sus respectivos órganos de evaluación, accederá al SICP y verificará si quienes presentan ofertas en los procedimientos de contratación pública se hallan inscriptos en el Registro o en el SIPE, registros que tendrán los mismos efectos a fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 22 de lo Ley N° 7021/22 en relación a quienes pretendan presentar ofertas.

Los proveedores inscriptos en el SIPE, podrán gestionar sus documentos y generar sus constancias en el SIPE o los efectos de invocarlos en los procedimientos de contratación que no empleen medios remotos de comunicación electrónico y participar en los mismos, hasta tanto sea realizada la implementación definitiva del Registro de Proveedores.

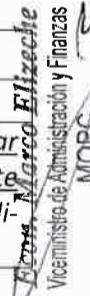
La Ley 7021/22 establece en su Art. 22 que "Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente."

De acuerdo a lo indicado en la normativa, tanto el Registro de Proveedores del Estado como el Sistema de Información de Proveedores del Estado, tienen los mismos efectos a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 7021/22; y por otro lado, en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa se clarifica que la presentación de la Constancia (ya sea SIPE o del Perfil del Proveedor) no es obligatoria, sino facultativa del oferente, a fin de reemplazar la presentación física de los documentos.

Por tanto, no puede exigirse como obligatoria la presentación de la Constancia SIPE, y su omisión no puede ser motivo de descalificación. Respecto a la inscripción, se verifica a través del SICP que **Hugo Félix Benítez Peralta** sí se encuentra inscripto en el SIPE, por lo cual da cumplimiento a lo establecido en el art. 22 de la Ley 7021/22 y en el art. 40 de la Res. DNCP N° 1599/24 Por la cual se modifica la Res. DNCP N° 3801.

2. **Poder del firmante de la Oferta:** la firma HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta corresponde a una persona física, verificado el Formulario de Oferta presentado por el citado oferente, se observa que el documento se encuentra firmado por el propio oferente Hugo Félix Benítez Peralta. El PBC, requiere los siguientes documentos legales en caso de oferentes que sean personas físicas:

| |
|--|
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) |
| c. <u>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</u> |


 Eng. Marco Elizalde
 Viceministro de Administración y Finanzas
 MOPC

Es decir, solo en caso de que otra persona firme la oferta en representación del oferente se exige la presentación del poder suficiente, en este caso, el propio oferente como persona física ha firmado el Formulario de Oferta, por lo cual no se le puede exigir la presentación del Poder, y este requisito resulta inaplicable para el oferente mencionado.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas y contestadas por el sector técnico correspondiente.

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID 447.365

Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Eusebio Barrios M.
Secretario General
M.O.P.C.

Lt. Juan Cafate
Jefe de Gabinete
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Elizabeth Acosta
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

4.2. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➤ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Se verificaron los documentos que componen las ofertas presentadas, en observancia de los requisitos contenidos en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC**, de lo cual concluye que los oferentes HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA y HARD & SOFT S.A. **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales, detallados en el Anexo Documentos Legales, que se adjunta.

➤ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS (DOCUMENTOS FORMALES):

Por otro lado, el oferente HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, omitió presentar los siguientes documentos establecidos en el PBC:

-Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación:

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
- ...Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Solicitud de documentos y análisis de las respuestas remitidas por HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA:

Consecuentemente, a través del **Memorándum DAJ N° 1624/2024 del 09 julio del 2024**, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a fin de que el oferente mencionado presente la documentación señalada, conforme a lo solicitado en las bases de la Licitación.

La Coordinación de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la **NOTA CEO N° 402/2024 del 09 de julio del 2024**.

El representante legal de la firma unipersonal, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 402/2024, presentó Nota en fecha 10 de julio del corriente a las 13:39 horas en la Coordinación de Evaluación de Ofertas, por la cual remite: - Constancia de No Estar Inscripto en el IPS, Certificado N° 69054/24 emitido el 28/05/2024, vencimiento el 27/06/2024; Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270176906130, Control N° A41F0989 emitido el 28/05/2024, válido hasta 27/06/2024; y Patente comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente. Del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que el oferente HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos solicitados por medio de la Nota CEO N° 402/2024 de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa que luego de analizar los *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* y los *Documentos legales* que componen las ofertas presentadas por los oferentes HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA. y HARD & SOFT S.A., se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que forma parte del informe jurídico y se anexa al presente Dictamen. (2 páginas).


Ing. Elizabeth Molina
Directora
Coordinación de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID 447.365
Ing. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. María Bayona M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Ulises Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.*

El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante...

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

SICP: Tipo de Garantía: *Garantía Bancaria, Póliza.*

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA** y **HARD & SOFT S.A.**, se concluye que **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta y forma parte del presente Dictamen.

4.3 VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA y HARD & SOFT S.A.**, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág. 16 y 17), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*

...3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*

...5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...*

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas, resultando que las mismas no cuentan con vínculos activos en la base de consulta mencionada.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID 447.365

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. María Celeste
Jefa de Gabinete



inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

4.4 CONCLUSIÓN LEGAL

Haciendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 109/2024, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por C.P. José A. Paredes, Francisco Centurión, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar la propuesta presentada en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021 y 2022).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021 y 2022).

Rentabilidad s/ Capital: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.

5.1. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

| N° | EMPRESAS | MONTO OFERTA | CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL (Ex IRACIS) | | | CRITERIOS |
|-----|--|----------------|---|--------------------------------|------------------------------|-----------|
| | | | COEFICIENTE DE LIQUEZ AC/PC | COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT | RENTABILIDAD S/ CAPITAL UD/C | |
| 1.- | HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benitez Peralta | Gs 209.985.000 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.- | HARD & SOFT S.A | Gs 231.000.000 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

- COEFICIENTE DE LIQUEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN

LLAMADO MOPC
JOSE MARCELO KUNERT
Director
cción de Asuntos Jurídicos

SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
M.O.P.C.
Jefe de Gabinete

Escrit. Marco Elizalde
Vice Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Cor table - Financiera de los oferentes evaluados que forman parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros, a través de **Memorando DA N°269/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por MGyGP Jorge M. Cabello y Sonia Agüero, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuesta Presentada a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones apartado *Requisitos de participación y criterios de evaluación*. Se analizó el cumplimiento de Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia.

6.1. CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA

La empresa HARD & SOFT, dejó constancia que la empresa HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, no presentó constancia de SIPE, Poder del firmante de la oferta y requisitos documentales para la evaluación de experiencia como contratos o facturas.

Respuesta: En base a la observación asentada por la empresa HARD & SOFT, con relación a la oferta de HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, pasamos a dar respuesta a la misma de acuerdo al orden de su observación:

- No presento constancia SIPE: Se menciona que dicha constancia es beneficiosa para los proveedores a los efectos que, en dicho sistema ya se encuentran cargadas varias documentaciones formales solicitadas en los PBC. Por lo que, a raíz de la no presentación de la constancia SIPE, cualquier documento formal requerido para la evaluación, se procederá a solicitar vía nota al oferente en cuestión, en cumplimiento al Art. 57 del Decreto reglamentario N° 9823/23.
- No presento requisitos documentales para la evaluación de experiencia como contratos y facturas: Considerando que los documentos para la evaluación de los criterios de experiencia son documentos de carácter formal y en cumplimiento de del Art. 57 del Decreto reglamentario 9823/23, los documentos le serán requeridos vía nota al oferente. Dicho actual consta en el presente informe de evaluación técnica.

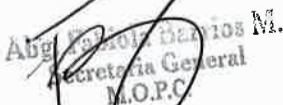
6.2. ACLARACIONES

Para el análisis de los criterios se procedió a verificar los documentos presentados en su oferta por cada empresa participante por orden de cotización de menor a mayor, y conforme dicha verificación se procedió a realizar las solicitudes de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta: (Nota CEO N° 361/2024 -24/06/24)

- Demostrar la experiencia en la Provisión, Mantenimiento y Reparación de Cajas Registradoras con contratos y/o facturaciones de ventas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación, de los: siguientes los últimos tres años: 2021, 2022 y 2023, Certificados y/o Constancias de buen cumplimiento de contrato por lo menos uno de cualquiera de los periodos solicitados.


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros


Abg. Roberto Benítez
Secretaría General
M.O.P.C.


E.C. Liliana Castaño
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


g. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- Que cuente como mínimo con **3 (años) años** de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA SET), cuya actividad debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los bienes ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). Presentar constancia de RUC emitida por la SET.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada.
- Declaración jurada de poseer infraestructura y técnico capacitado para responder a los inconvenientes técnicos.
- Presentar garantía del fabricante de 12 meses por el mal funcionamiento en el desempeño normal de los equipos, partes y accesorios con una respuesta de 24 horas como máximo ante cualquier reclamo o solicitud de asistencia. (solicitados en las especificaciones técnicas del PBC)

En base a los documentos remitidos se solicitó aclaración a la empresa sobre la declaración jurada presentada. Solicitando dicha aclaración por nota CEO N° 366/2024 de fecha 26/06/2024.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada. (**Se deberá detallar las especificaciones técnicas ofertadas**)

Dichas solicitudes fueron canalizadas a través de la Coordinación de evaluación de ofertas, en virtud a lo establecido en el Art. N° 60 del Decreto Reglamentario 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Disconformidad. Errores y omisiones. Con plazo para la presentación de dichos documentos requeridos por nota CEO N° 361 hasta el día miércoles 26 de junio del corriente hasta las 15:00 hs y la aclaración solicitada por nota CEO N° 366 hasta el día viernes 28 hasta las 10:00 hs.

La Coordinación de Evaluación de ofertas informo vía correo electrónico que la empresa HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, presento documentos en respuesta a las solicitudes realizadas.

Asimismo, en atención a que lo aportado por la firma en respuesta a la **Nota CEO 361**, resultaba insuficiente en cuanto a la acreditación de la experiencia, por lo cual fueron solicitados documentos adicionales a través de **Notas CEO N° 403 Y 408**, cuyo detalle se encuentra en el punto 6.4 del presente Dictamen.

6.3. ANALISIS PRECIOS OFERTADOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, por la cual se Regula la Determinación de Precios referenciales y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la ley N° 7021/22.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ing. Elizabeth Molina
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID:447.365
JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Sección de Asuntos Jurídicos

Ing. Paola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Adrian Galante
Gabinete
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Econ. Marco Elizeche
Viceeministro de Administración y Finanzas
MOPC

Tras analizar los precios ofertados por las empresas, se constató conforme se puede visualizar en el ANEXO C del informe técnico, de análisis de precios, que las ofertas presentadas, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa citada más arriba.

6.4 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

| FACTORES | HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta | HARD & SOFT S.A |
|---|--|-----------------|
| 1. Demostrar la experiencia en la Provisión, Mantenimiento y Reparación de Cajas Registradoras con contratos y/o facturaciones de ventas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación, de los: siguientes los últimos tres años: 2021, 2022 y 2023, Certificados y/o Constancias de buen cumplimiento de contrato por lo menos uno de cualquiera de los periodos solicitados. | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Que cuente como mínimo con 3 (años) años de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA SET), cuya actividad debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los bienes ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). | CUMPLE | CUMPLE |

Econ. Marco Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta

Ítem N°1: NO CUMPLE, la empresa presento las siguientes documentaciones en base a la solicitud que se le realizo por nota CEO N° 361/2024, conforme el siguiente detalle:

- Orden de Compra N° 6589 y conformidad de recepción de los bienes correspondiente a la provisión de cajas registradoras a nombre de la firma SISTENET S.A. por un monto de 70.969.000 Gs. correspondiente al año 2022. (folio 26 al 27)
- Orden de compra N° 147859 y conformidad de recepción de los bienes correspondiente a la venta de cajas registradoras por un valor de 80.600.000 Gs.
- Orden de Compra N° 4557 y conformidad de recepción de los bienes correspondiente a la provisión de cajas registradoras a nombre de la firma SISTENET S.A. por un monto de 73.200.000 Gs.

Se procedió a solicitar aclaración sobre las órdenes de compra presentadas a través de la **NOTA CEO N° 403/2024** solicitando los sgtes documentos:

- Copia de Factura de venta de la Orden de compra N° 4557 a nombre de la firma Sistenet por un valor de Gs 73.200.000, correspondiente al año 2021.
- Copia de Factura de venta de la Orden de compra N° 6589 a nombre de la firma Sistenet por un va-

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID 447.365

Abg. JOSE M. VALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Esteban Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Juan Carlos
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.



lor de Gs 70.969.000, correspondiente al año 2022.

- Copia de Factura de venta de la Orden de compra N° 147859 a nombre de la firma Desarrollos Tecnológicos por un valor de Gs 80.600.000, correspondiente al año 2023

En su contestación la Empresa manifiesta que con la presentación de las órdenes de compra presentadas ya se cumple con el requisito, manifestación errónea ya que en el requisito para calificar con la experiencia en el pliego de bases y condiciones se establece lo siguiente:

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la Provisión, Mantenimiento y Reparación de Cajas Registradoras con contratos y/o facturaciones de ventas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado de la presente licitación, de los: siguientes los últimos tres años: 2021, 2022 y 2023, Certificados y/o Constancias de buen cumplimiento de contrato por lo menos uno de cualquiera de los periodos solicitados.

Observación: *Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en una de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de contratos y/o facturas de la Provisión, Mantenimiento y Reparación de Cajas Registradoras correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, Certificados y/o Constancias de buen cumplimiento de contrato por lo menos uno de cualquiera de los periodos solicitados.

De igual manera la Sub UOC volvió a solicitar los documentos que acrediten dicho criterio conforme a **NOTA CEO N° 408/2024:**

Copia de contratos y/o facturas de la Provisión, Mantenimiento y Reparación de Cajas Registradoras correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, Certificados y/o Constancias de buen cumplimiento de contrato por lo menos uno de cualquiera de los periodos solicitados.

La misma ha respondido con la presentación nuevamente de las órdenes de compras que ya habían presentado en la NOTA CEO N° 361/24. Por lo manifestado previamente se informa que dicha oferta queda **desestimada** por no cumplir con lo solicitado, es importante manifestar que se han agotado las instancias para solicitud de documentos.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

HARD & SOFT S.A.

Ítem N°1: Cumple, conforme la presentación en su oferta del contrato N° 401/21, celebrado con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones correspondiente al llamado de Mantenimiento reparación de máquinas registradoras para los Puestos de Peaje ID N° 397155, contrato abierto por un monto mínimo de 185.000.000 Gs. (folio 100 al 102) (ver Anexo B- Nivel de facturación)

Ítem N° 2: Cumple, la empresa presento en su oferta constancia SIPE N° 1792425, como así también presento su constancia del RUC., emitida por la SET (folio 29) y conforme la verificación realizada se constata que la empresa se encuentra inscrita desde el año 1997, con una actividad secundaria en comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

6.5. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

La evaluación de la capacidad técnica fue realizada por el Dpto. de Tecnología dependiente de la

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID 447.365

Abg. **JOSÉ M. AREVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. **Patricia Barrios**
Secretaría General
M.O.P.C.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Coordinación Operativa de la Dirección de Finanzas, conforme Memorándum D.T. N° 71/2024 de fecha 1/07/2024. El cual se adjunta al presente informe:

CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada.
2. Declaración jurada de poseer infraestructura y técnico capacitado para responder a los inconvenientes por problemas técnicos estando bajo la modalidad de garantía en un periodo no mayor a 24 horas, una vez realizado reclamo vía telefónica o correo.

| Requisito documental para evaluar la capacidad técnica | HANDRUG Ingeniería (Hugo Benítez) | HARD & SOFT S.A. |
|--|-----------------------------------|------------------|
| 1. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Declaración jurada de poseer infraestructura y técnico capacitado para responder a los inconvenientes por problemas técnicos. | CUMPLE | CUMPLE |
| Evaluación | CUMPLE | CUMPLE |

Observación:

- La firma HANDRUG Ingeniería, de Hugo Benítez NO contaba con la "Declaración Jurada de CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS", como así tampoco con la "Declaración jurada de poseer infraestructura y técnico capacitado para responder a los inconvenientes por problemas técnicos", por lo cual fue solicitada a la misma luego de la evaluación inicial. De igual forma fue solicitada, de las *Especificaciones Técnicas*, la "Descripción y requerimientos completos expuesto en el PBC". Estas documentaciones citadas fueron presentadas luego de la primera solicitud, y los siguientes en una segunda instancia, para completar la documentación correspondiente.
- La firma HARD & SOFT S.A. presentó toda la documentación requerida, lo cual fue constatado en la evaluación inicial. La documentación de "Declaración Jurada de CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS" se encuentra en el Folio 136, la "Declaración jurada de poseer infraestructura y técnico capacitado para responder a los inconvenientes por problemas técnicos" en el Folio 137, y de las Especificaciones técnicas, la "Descripción y requerimientos completos expuesto en el PBC" en el Folio 138.

6.6. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones la **Sub UOC dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros concluye que la Firma Hard & Soft S.A., cumple, con todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones conforme al siguiente cuadro:**

Ing. 
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. 
Secretaría General
M.O.P.C.

Lt. 
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Nº | OFERENTE | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES) |
|----|-----------------|---|
| 1 | HARD & SOFT S.A | GS. 231.000.000.- |

Forman parte del Informe Técnico y del presente Dictamen:

- Anexo A; Cuadro comparativo de precio ofertado
- Anexo B; Nivel de facturación
- Anexo C; Análisis de precio ofertado
- Copia del Acta de recepción y Apertura de Sobres

7.- CONCLUSIÓN

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados por las áreas jurídica, financiera y técnica, se manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las firmas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el pliego de bases y condiciones.

En cuanto a la Capacidad financiera se concluye que todas las firmas que han presentado propuestas **CUMPLEN** con los requisitos financiero conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que la firma HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BEMITEZ **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia y la firma HARD & SOFT S.A **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos evaluados.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", **Artículo 55.- "Criterios de Adjudicación"**, se concluye que la firma **HARD & SOFT S.A CUMPLE**, con los criterios, legales, financieros y técnicos solicitado en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

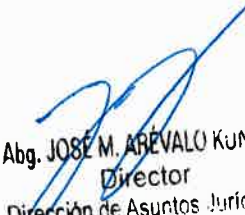
7.1 ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 32/2024 ADQUISICION DE CAJA REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE - ID N° 447365, conforme al siguiente detalle:

| FIRMA | RUC | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------|------------|-------------------------------|
| HARD & SOFT S.A | 80017149-7 | \$ 231.000.000 |

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

MIEMBROS


Abg. JOSE M. AREVALO KUNEN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC


Edo. Lilian Ustato
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 32/2024 ID 447.365


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS




Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial


Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.


Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros